



Guadalajara, Jalisco a, 30 de agosto de 2019

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/074/2019**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 30 de agosto de 2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de guías global EXPRESS.

**Recursos financieros:** MXP \$28,431.60 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) con cargo al proyecto Autogenerado: 248118 / Bolsa: 14524878 / Fondo. 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de guías global EXPRESS a la sociedad mercantil denominada On Logístico Corporativo S.A de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 30 de agosto de 2019 solicitó la Adquisición de guías global EXPRESS.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  1. On Logístico Corporativo S.A de C.V.
  2. FEDEX Express S.A. de C.V.
  3. DHL Express México S.A de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles On Logístico Corporativo S.A de C.V., FEDEX Express S.A. de C.V., DHL Express México S.A de C.V, por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de guías global EXPRESS; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de guías global EXPRESS , siendo la presentada por On Logístico Corporativo, S.A De C.V, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
On Logístico Corporativo, S.A De C.V	\$24,510.00
FEDEX Express S.A. de C.V.	\$26,663.41
Dhl Express México, S.A De C.V	\$27,097.69

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 30 de agosto de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil On Logístico Corporativo, S.A De C.V, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.





- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS**


**Único.** - Se adjudica la Adquisición de guías global EXPRESS, a la sociedad mercantil denominada On Logístico Corporativo, S.A De C.V; por la cantidad de **MXP \$28,431.60 ( VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto de 2019

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

74		
NUMERO		
30/09/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	248118	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELEFONO	DOMICILIO

On Logistico Corporativo S.A de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	Guías global Express con credito ampara 0.5 KGS por guia. Folios del 550880032199 al 550880032228	30	\$817.00	\$24,510.00
IMPORTE CON LETRA: (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) Incluye I.V.A.			SUB-TOTAL	\$24,510.00
			IV.A.	\$3,921.60
			TOTAL	\$28,431.60

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	04/10/2019	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

CRÉDITO 15 DÍAS  
Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

5  
  
6  
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

337



## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,216 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es en función de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad; representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que se sitúa como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o acta de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisiciones se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y en sano a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de las obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dato por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del crédito, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho crédito.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable con LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En línea de lo anterior si no se reciben o no se satisfacen los bienes adquiridos por la entidad anterior, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son de su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de las partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a las autoridades de todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales por todas las obligaciones, deudas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratados, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hubieren en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar, pagar y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OGTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los términos que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se nos fue por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debidamente de el suyo correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, según lo sea y la normatividad aplicable y a base de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal modificación cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutua y voluntaria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o anuladas por otras en términos similares y favorables.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les haya sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemplan y aquellas otras que surran del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y sin efecto el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comenzar a las dos semanas siguientes de la Red Universitaria para cancelar el mismo, para con ello restar las futuras contribuciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los ordenamientos señalados o en el orden siguiente, en el mismo, las leyes del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan en vigor, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la interpretación o cumplimiento de alguno de los asuntos señalados o en el presente, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición o cláusula.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, redactado y firmado en la CARÁTULA del mismo.



MATRIZ  
ON LOGISTICO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

FACTURA

OV 8327

FOLIO FISCAL

7

8

TELEFONOS 9

FECHA DEL COMPROBANTE  
2019-10-04T13:11:52  
FECHA AUTORIZACION DEL SAT  
2019-10-04T13:11:51

R.F.C. 10

NUMERO DE CERTIFICADO

LUGAR DE EXPEDICION 11

EMISOR SAT 12  
SAT 13

FORMA DE PAGO 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

METODO DE PAGO PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

MONEDA MXN

TIPO DE CAMBIO

0.00

VERSION CFDI 3.3

TIPO DE COMPROBANTE I-INGRESO

USO CFDI G03-GASTOS GENERALES

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

001-REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
JUAREZ # 976 , ZONA CENTRO

VENDEDOR FCO JAVIER NAVA MANCILLA

GUADALAJARA, JALISCO CP 44100

R.F.C. UGU250907MH5 CODIGO 22133 TELEFONO 3134-2222 EXT 8951

CONDICIONES PAGO 15 DIAS CREDITO

CANTIDAD	IDENTIFICACION	CLAVE	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
30	78102200	H87	PIEZA	GRL	SERVICIO GLOBAL EXPRESS CON CREDITO AMPARA 0.5 KGS POR GUIA. FOLIOS DEL 550880032199 AL 550880032228	\$817.00	\$24,510.00
						IMPORTE	\$24,510.00
						IVA 16%	\$3,921.60
						TOTAL	\$28,431.60

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

CANTIDAD CON LETRAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MN

Comprobante Validado  
en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 19/10/19 Hora: 13:11:52

Recibió: [Signature]

UDGVIRTUAL

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

14 15

Sello digital del emisor

16

Sello digital del SAT

17

Debo y Pagaré a la orden de On Logístico Corporativo, S.A. de C.V. el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ en la ciudad de Guadalajara, Jal.

la cantidad de: 28,431.60 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MN

Valor Recibido a mi entera satisfacción desglosado en la presente factura. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley de General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 172, 173 y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

En caso de incumplimiento me(nos) obligo(amos) a pagar intereses moratorios a razón del \_\_\_\_\_ de interés mensual durante todo el tiempo que permanezca en mora.  
Zapopan, Jal., A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

FIRMA DE CONFORMIDAD



GUADALAJARA, JAL. A 08 de octubre de 2019 de 2019

A quien corresponda.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la autorización para que el señor [REDACTED] 18 firme la orden de compra emitida para On Logístico Corporativo SA de CV.

Sin más por el momento me despido sin antes agradecer las atenciones.

[REDACTED]  
19

[REDACTED]  
20

[REDACTED]  
Gerente General



19.93  
888.7806 - 26.663.41

Exportación

**FedEx International Economy®\***

Tarifas en USD	Peso en kg	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
	0.5	44.82	59.59	60.94	68.64	83.20	39.62
	1.0	50.02	61.67	63.54	72.80	94.33	44.10
	1.5	55.22	63.75	66.14	76.96	105.46	48.57
	2.0	60.42	65.83	68.74	81.12	116.58	53.04
	2.5	65.62	67.91	71.34	85.28	127.71	57.51
	3.0	70.82	74.46	76.65	93.18	139.15	61.98
	3.5	76.02	81.02	81.95	101.09	150.59	66.46
	4.0	81.22	87.57	87.26	108.99	162.03	70.93
	4.5	86.42	94.12	92.56	116.90	173.47	75.40
	5.0	91.62	100.67	97.86	124.80	184.91	79.87
	5.5	96.10	106.18	103.48	135.62	201.03	84.03
	6.0	100.57	111.70	109.10	146.43	217.15	88.19
	6.5	105.04	117.21	114.71	157.25	233.27	92.35
	7.0	109.51	122.72	120.33	168.06	249.39	96.51
	7.5	113.98	128.23	125.94	178.88	265.51	100.67
	8.0	118.46	133.74	131.56	189.70	281.63	104.83
	8.5	122.93	139.26	137.18	200.51	297.75	108.99
	9.0	127.40	144.77	142.79	211.33	313.87	113.15
	9.5	131.87	150.28	148.41	222.14	329.99	117.31
	10.0	136.34	155.79	154.02	232.96	346.11	121.47
	10.5	139.05	161.41	160.26	239.10	355.26	123.86
	11.0	141.75	167.02	166.50	245.23	364.42	126.26
	11.5	144.46	172.64	172.74	251.37	373.57	128.65
	12.0	147.16	178.26	178.98	257.50	382.72	131.04
	12.5	149.86	183.87	185.22	263.64	391.87	133.43
	13.0	152.57	189.49	191.46	269.78	401.02	135.82
	13.5	155.27	195.10	197.70	275.91	410.18	138.22
	14.0	157.98	200.72	203.94	282.05	419.33	140.61
	14.5	160.68	206.34	210.18	288.18	428.48	143.00
	15.0	163.38	211.95	216.42	294.32	437.63	145.39
	15.5	166.09	217.57	222.66	300.46	446.78	147.78
	16.0	168.79	223.18	228.90	306.59	455.94	150.18
	16.5	171.50	228.80	235.14	312.73	465.09	152.57
	17.0	174.20	234.42	241.38	318.86	474.24	154.96
	17.5	176.90	240.03	247.62	325.00	483.39	157.35
	18.0	179.61	245.65	253.86	331.14	492.54	159.74
	18.5	182.31	251.26	260.10	337.27	501.70	162.14
	19.0	185.02	256.88	266.34	343.41	510.85	164.53
	19.5	187.72	262.50	272.58	349.54	520.00	166.92
	20.0	190.42	268.11	278.82	355.68	529.15	169.31
	20.5	193.13	270.82	285.06	361.82	538.30	171.70
	21-44	9.26	12.90	14.14	18.51	25.90	8.22
	45-70	9.05	12.79	13.73	17.47	24.65	7.80
	71+	8.53	12.69	13.21	16.74	24.02	7.59

Envíos hasta 20,5 kilos

Tarifas por kg

**Para calcular tus tarifas**

1. Dirígete al "Listado de Países FedEx" y elige tu destino
2. Define la zona y el servicio que deseas utilizar.
3. Determina la tarifa\* por peso.
4. Si un envío pesa más de 20.5 kg, utiliza la tabla de "Tarifas por kg"
5. En la tabla de "Tarifas por kg", se aplicará la tarifa calculada o la tarifa inicial del siguiente grupo de pesos, la que sea menor.

Para tarifas y tiempos de tránsito visita [fedex.com/mx](http://fedex.com/mx). FedEx te brinda tarifas de cortesía para tu cuenta.

\* Las tarifas de exportación son efectivas a partir del 7 de enero de 2019 y sustituyen las tarifas publicadas el 1 de enero de 2018. FedEx se reserva el derecho de modificar o cambiar los servicios y tarifas aplicables en cualquier momento. Ciertas restricciones aplican. Los envíos están sujetos a peso dimensional, cargo por combustible, impuestos y aranceles. Otros cargos adicionales pueden aplicar. No todos los servicios son ofrecidos en todos los países. Por favor verifica los servicios y cobertura con nuestro Centro de Atención al cliente. Tarifas ya incluyen IVA, de acuerdo a la legislación aplicable vigente en la República Mexicana.



# EXPRESS WORLDWIDE™

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega de documentos y paquetes hacia más de 220 países, puerta a puerta al siguiente día hábil, de acuerdo a la cobertura.



- Para calcular el precio de su envío:
1. Determine el peso de su envío (pág. 31)
  2. Ubique la zona tarifaria de acuerdo al país que requiera exportar (pág. 36-39)
  3. Información adicional del servicio (pág. 40)
  4. En la tabla inferior, identifique el peso de su envío y crúcela con su zona correspondiente

### EXPRESS WORLDWIDE™ DOC (D)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pacífico	6 Resto del Mundo
0.5	\$39.46	\$47.07	\$50.17	\$50.67	\$56.35	\$84.86
1.0	\$44.47	\$54.72	\$58.78	\$58.36	\$65.46	\$97.84
1.5	\$48.57	\$60.55	\$65.29	\$64.90	\$73.30	\$108.62
2.0	\$52.67	\$66.37	\$71.80	\$71.43	\$81.14	\$119.39

Cifras expresadas en US Dólares

Express 9:00 Doc (K). Agregue \$38.48 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc  
 Express 10:30 Doc (L). Agregue \$22.88 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc.  
 Express 12:00 Doc (T). Agregue \$16.64 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc.  
 \*Para envíos de 2.5 Kilos en adelante aplica tarifa de Paquetes

### EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pac
0.5	\$45.55	\$62.40	\$67.64	\$67.48	\$78.71
1	\$50.67	\$66.58	\$71.39	\$72.34	\$83.53
1.5	\$55.79	\$70.76	\$75.13	\$77.21	\$88.36
2	\$60.90	\$74.94	\$78.87	\$82.08	\$93.18
2.5	\$66.02	\$79.12	\$82.62	\$86.94	\$98.01
3	\$71.14	\$85.61	\$90.50	\$93.89	\$110.05
3.5	\$76.25	\$92.10	\$98.38	\$100.84	\$122.10
4	\$81.37	\$98.59	\$106.27	\$107.79	\$134.14
4.5	\$86.49	\$105.08	\$114.15	\$114.73	\$146.18
5	\$91.60	\$111.57	\$122.03	\$121.68	\$158.23
5.5	\$96.14	\$119.45	\$129.63	\$128.96	\$170.27
6	\$100.67	\$127.34	\$137.22	\$136.24	\$182.31
6.5	\$105.21	\$135.22	\$144.81	\$143.52	\$194.36
7	\$109.74	\$143.10	\$152.40	\$150.80	\$206.40
7.5	\$114.28	\$150.99	\$159.99	\$158.08	\$218.44
8	\$118.81	\$158.87	\$167.59	\$165.36	\$230.48
8.5	\$123.34	\$166.75	\$175.18	\$172.64	\$242.53
9	\$127.88	\$174.64	\$182.77	\$179.92	\$254.57
9.5	\$132.41	\$182.52	\$190.36	\$187.20	\$266.61
10	\$136.95	\$190.40	\$197.95	\$194.48	\$278.66
10.5	\$140.13	\$195.73	\$204.09	\$201.59	\$287.12
11	\$143.31	\$201.05	\$210.23	\$208.71	\$295.59
11.5	\$146.49	\$206.38	\$216.36	\$215.82	\$304.05
12	\$149.68	\$211.70	\$222.50	\$222.93	\$312.52
12.5	\$152.86	\$217.03	\$228.63	\$230.05	\$320.99
13	\$156.04	\$222.35	\$234.77	\$237.16	\$329.45
13.5	\$159.22	\$227.68	\$240.91	\$244.28	\$337.92

Cifras expresadas en US Dólares

193



## EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pacífico	6 Resto del Mundo
14	\$162.41	\$233.00	\$247.04	\$251.39	\$346.38	\$645.28
14.5	\$165.59	\$238.33	\$253.18	\$258.50	\$354.85	\$662.17
15	\$168.77	\$243.65	\$259.31	\$265.62	\$363.31	\$679.06
15.5	\$171.95	\$248.98	\$265.45	\$272.73	\$371.78	\$695.95
16	\$175.14	\$254.30	\$271.59	\$279.84	\$380.24	\$712.84
16.5	\$178.32	\$259.63	\$277.72	\$286.96	\$388.71	\$729.73
17	\$181.50	\$264.95	\$283.86	\$294.07	\$397.18	\$746.62
17.5	\$184.68	\$270.28	\$289.99	\$301.18	\$405.64	\$763.51
18	\$187.87	\$275.60	\$296.13	\$308.30	\$414.11	\$780.40
18.5	\$191.05	\$280.92	\$302.27	\$315.41	\$422.57	\$797.28
19	\$194.23	\$286.25	\$308.40	\$322.52	\$431.04	\$814.17
19.5	\$197.41	\$291.57	\$314.54	\$329.64	\$439.50	\$831.06
20	\$200.60	\$296.90	\$320.67	\$336.75	\$447.97	\$847.95
20.5	\$205.03	\$304.47	\$328.74	\$345.20	\$457.02	\$865.95
21	\$209.46	\$312.04	\$336.81	\$353.64	\$466.07	\$883.94
21.5	\$213.89	\$319.61	\$344.88	\$362.09	\$475.11	\$901.93
22	\$218.32	\$327.18	\$352.96	\$370.53	\$484.16	\$919.92
22.5	\$222.75	\$334.76	\$361.03	\$378.98	\$493.21	\$937.91
23	\$227.18	\$342.33	\$369.10	\$387.42	\$502.26	\$955.91
23.5	\$231.61	\$349.90	\$377.17	\$395.87	\$511.31	\$973.90
24	\$236.04	\$357.47	\$385.24	\$404.31	\$520.35	\$991.89
24.5	\$240.47	\$365.04	\$393.31	\$412.76	\$529.40	\$1,009.88
25	\$244.90	\$372.61	\$401.38	\$421.20	\$538.45	\$1,027.87
25.5	\$249.33	\$380.18	\$409.45	\$429.64	\$547.50	\$1,045.87
26	\$253.76	\$387.75	\$417.52	\$438.09	\$556.55	\$1,063.86
26.5	\$258.19	\$395.32	\$425.59	\$446.53	\$565.59	\$1,081.85

Cifras expresadas en US Dólares

## EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Asia Pacif
27	\$262.62	\$402.90	\$433.66	\$454.98	\$574.64
27.5	\$267.05	\$410.47	\$441.73	\$463.42	\$583.69
28	\$271.48	\$418.04	\$449.80	\$471.87	\$592.74
28.5	\$275.91	\$425.61	\$457.87	\$480.31	\$601.79
29	\$280.34	\$433.18	\$465.94	\$488.76	\$610.83
29.5	\$284.77	\$440.75	\$474.01	\$497.20	\$619.88
30	\$289.20	\$448.32	\$482.08	\$505.65	\$628.93
Kg Ad. hasta 300kg	\$10.17	\$15.58	\$17.01	\$17.28	\$20.59
300	\$3,035.43	\$4,654.71	\$5,075.97	\$5,172.54	\$6,188.77
Kg Ad. > 300kg	\$10.90	\$16.79	\$17.68	\$18.57	\$21.69

Cifras expresadas en US Dólares

Express 9:00 NonDoc (E). Agregue \$38.48 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.  
 Express 10:30 NonDoc (M). Agregue \$22.88 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.  
 Express 12:00 NonDoc (V). Agregue \$16.64 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.

Notas y Restricciones:

DHL es una marca registrada ©Copyright todos los derechos reservados.

Las tarifas incluyen I.V.A. del 16% de acuerdo a lo establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Por 16% de I.V.A. al 25% del importe del servicio con fundamento en el Artículo 29 Fracción VI de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
 Las tarifas de Servicios Internacionales se expresan en Dólares Americanos. El monto facturado se expresa en el tipo de cambio considerado para el cálculo del monto final será de acuerdo a lo publicado por el Banco de México que se generó el envío de exportación y/o importación.

DHL Express México se reserva el derecho de establecer, eliminar o modificar las restricciones y tarifas para los servicios internacionales y cargos adicionales en cualquier momento sin previo aviso, por este medio o a través de Internet en la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx)

Pueden aplicar cargos adicionales, mismos que podrán ser consultados en la presente Guía de Servicios y Precios. De igual manera podrá consultar los cargos adicionales en la página de Internet (ver tabla Servicios Adicionales). Aplican restricciones de acuerdo con la cobertura de los servicios.

Estas tarifas estarán vigentes del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

Envío con entrega garantizada de acuerdo con los términos, condiciones y restricciones establecidos en la página de Internet. Aplican límites de peso y dimensiones para cada servicio los cuales podrá consultar en la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx). Consulte a su Ejecutivo de Cuenta para mayor información con respecto a nuestros servicios.

Para documentos con un peso mayor a 2kg en adelante se aplicará la tarifa correspondiente al servicio de paquetería consultada en la presente Guía de Servicios y Precios.

De igual manera podrá consultar las tarifas entrando a la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx)

Express 9:00 solo aplica para envíos de una pieza.

Express 10:30 y Express 12:00 limitado a 10 piezas por envío.

Los productos con entrega en horario garantizado (9:00, 10:30 y 12:00) están sujetos a disponibilidad de capacidad. Peso limitado a 300kg de peso físico por pieza y 3000kg de peso físico por envío.





GUADALAJARA, JAL. A 08 de octubre de 2019 de 2019

A quien corresponda.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la autorización para que el señor [REDACTED] 21 [REDACTED] firme la orden de compra emitida para On Logístico Corporativo SA de CV.

Sin más por el momento me despido sin antes agradecer las atenciones.

[REDACTED]  
22

[REDACTED]  
23

Gerente General

19.93  
888.7806 - 26.663.41

Exportación

FedEx International Economy®\*

Tarifas en USD	Peso en kg	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
	0.5	44.82	59.59	60.94	68.64	83.20	39.62
	1.0	50.02	61.67	63.54	72.80	94.33	44.10
	1.5	55.22	63.75	66.14	76.96	105.46	48.57
	2.0	60.42	65.83	68.74	81.12	116.58	53.04
	2.5	65.62	67.91	71.34	85.28	127.71	57.51
	3.0	70.82	74.46	76.65	93.18	139.15	61.98
	3.5	76.02	81.02	81.95	101.09	150.59	66.46
	4.0	81.22	87.57	87.26	108.99	162.03	70.93
	4.5	86.42	94.12	92.56	116.90	173.47	75.40
	5.0	91.62	100.67	97.86	124.80	184.91	79.87
	5.5	96.10	106.18	103.48	135.62	201.03	84.03
	6.0	100.57	111.70	109.10	146.43	217.15	88.19
	6.5	105.04	117.21	114.71	157.25	233.27	92.35
	7.0	109.51	122.72	120.33	168.06	249.39	96.51
	7.5	113.98	128.23	125.94	178.88	265.51	100.67
	8.0	118.46	133.74	131.56	189.70	281.63	104.83
	8.5	122.93	139.26	137.18	200.51	297.75	108.99
	9.0	127.40	144.77	142.79	211.33	313.87	113.15
	9.5	131.87	150.28	148.41	222.14	329.99	117.31
	10.0	136.34	155.79	154.02	232.96	346.11	121.47
	10.5	139.05	161.41	160.26	239.10	355.26	123.86
	11.0	141.75	167.02	166.50	245.23	364.42	126.26
	11.5	144.46	172.64	172.74	251.37	373.57	128.65
	12.0	147.16	178.26	178.98	257.50	382.72	131.04
	12.5	149.86	183.87	185.22	263.64	391.87	133.43
	13.0	152.57	189.49	191.46	269.78	401.02	135.82
	13.5	155.27	195.10	197.70	275.91	410.18	138.22
	14.0	157.98	200.72	203.94	282.05	419.33	140.61
	14.5	160.68	206.34	210.18	288.18	428.48	143.00
	15.0	163.38	211.95	216.42	294.32	437.63	145.39
	15.5	166.09	217.57	222.66	300.46	446.78	147.78
	16.0	168.79	223.18	228.90	306.59	455.94	150.18
	16.5	171.50	228.80	235.14	312.73	465.09	152.57
	17.0	174.20	234.42	241.38	318.86	474.24	154.96
	17.5	176.90	240.03	247.62	325.00	483.39	157.35
	18.0	179.61	245.65	253.86	331.14	492.54	159.74
	18.5	182.31	251.26	260.10	337.27	501.70	162.14
	19.0	185.02	256.88	266.34	343.41	510.85	164.53
	19.5	187.72	262.50	272.58	349.54	520.00	166.92
	20.0	190.42	268.11	278.82	355.68	529.15	169.31
	20.5	193.13	270.82	285.06	361.82	538.30	171.70
	21-44	9.26	12.90	14.14	18.51	25.90	8.22
	45-70	9.05	12.79	13.73	17.47	24.65	7.80
	71+	8.53	12.69	13.21	16.74	24.02	7.59

Envíos hasta 20,5 kilos

Tarifas por kg

Para calcular tus tarifas

1. Dirígete al "Listado de Países FedEx" y elige tu destino
  2. Define la zona y el servicio que deseas utilizar.
  3. Determina la tarifa\* por peso.
  4. Si un envío pesa más de 20.5 kg, utiliza la tabla de "Tarifas por kg"
  5. En la tabla de "Tarifas por kg", se aplicará la tarifa calculada o la tarifa inicial del siguiente grupo de pesos, la que sea menor.
- Para tarifas y tiempos de tránsito visita [fedex.com/mx](http://fedex.com/mx). FedEx te brinda tarifas de cortesía para tu cuenta.

\* Las tarifas de exportación son efectivas a partir del 7 de enero de 2019 y sustituyen las tarifas publicadas el 1 de enero de 2018. FedEx se reserva el derecho de modificar o cambiar los servicios y tarifas aplicables en cualquier momento. Ciertas restricciones aplican. Los envíos están sujetos a peso dimensional, cargo por combustible, impuestos y aranceles. Otros cargos adicionales pueden aplicar. No todos los servicios son ofrecidos en todos los países. Por favor verifica los servicios y cobertura con nuestro Centro de Atención al cliente. Tarifas ya incluyen IVA, de acuerdo a la legislación aplicable vigente en la República Mexicana.



# EXPRESS WORLDWIDE™

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega de documentos y paquetes hacia más de 220 países, puerta a puerta al siguiente día hábil, de acuerdo a la cobertura.



- Para calcular el precio de su envío:
1. Determine el peso de su envío (pág. 31)
  2. Ubique la zona tarifaria de acuerdo al país que requiera exportar (pág. 36-39)
  3. Información adicional del servicio (pág. 40)
  4. En la tabla inferior, identifique el peso de su envío y crúcela con su zona correspondiente

### EXPRESS WORLDWIDE™ DOC (D)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pacífico	6 Resto del Mundo
0.5	\$39.46	\$47.07	\$50.17	\$50.67	\$56.35	\$84.86
1.0	\$44.47	\$54.72	\$58.78	\$58.36	\$65.46	\$97.84
1.5	\$48.57	\$60.55	\$65.29	\$64.90	\$73.30	\$108.62
2.0	\$52.67	\$66.37	\$71.80	\$71.43	\$81.14	\$119.39

Cifras expresadas en US Dólares

Express 9:00 Doc (K). Agregue \$38.48 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc  
Express 10:30 Doc (L). Agregue \$22.88 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc.  
Express 12:00 Doc (T). Agregue \$16.64 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ Doc.  
\*Para envíos de 2.5 Kilos en adelante aplica tarifa de Paquetes

### EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pac
0.5	\$45.55	\$62.40	\$67.64	\$67.48	\$78.71
1	\$50.67	\$66.58	\$71.39	\$72.34	\$83.53
1.5	\$55.79	\$70.76	\$75.13	\$77.21	\$88.36
2	\$60.90	\$74.94	\$78.87	\$82.08	\$93.18
2.5	\$66.02	\$79.12	\$82.62	\$86.94	\$98.01
3	\$71.14	\$85.61	\$90.50	\$93.89	\$110.05
3.5	\$76.25	\$92.10	\$98.38	\$100.84	\$122.10
4	\$81.37	\$98.59	\$106.27	\$107.79	\$134.14
4.5	\$86.49	\$105.08	\$114.15	\$114.73	\$146.18
5	\$91.60	\$111.57	\$122.03	\$121.68	\$158.23
5.5	\$96.14	\$119.45	\$129.63	\$128.96	\$170.27
6	\$100.67	\$127.34	\$137.22	\$136.24	\$182.31
6.5	\$105.21	\$135.22	\$144.81	\$143.52	\$194.36
7	\$109.74	\$143.10	\$152.40	\$150.80	\$206.40
7.5	\$114.28	\$150.99	\$159.99	\$158.08	\$218.44
8	\$118.81	\$158.87	\$167.59	\$165.36	\$230.48
8.5	\$123.34	\$166.75	\$175.18	\$172.64	\$242.53
9	\$127.88	\$174.64	\$182.77	\$179.92	\$254.57
9.5	\$132.41	\$182.52	\$190.36	\$187.20	\$266.61
10	\$136.95	\$190.40	\$197.95	\$194.48	\$278.66
10.5	\$140.13	\$195.73	\$204.09	\$201.59	\$287.12
11	\$143.31	\$201.05	\$210.23	\$208.71	\$295.59
11.5	\$146.49	\$206.38	\$216.36	\$215.82	\$304.05
12	\$149.68	\$211.70	\$222.50	\$222.93	\$312.52
12.5	\$152.86	\$217.03	\$228.63	\$230.05	\$320.99
13	\$156.04	\$222.35	\$234.77	\$237.16	\$329.45
13.5	\$159.22	\$227.68	\$240.91	\$244.28	\$337.92

Cifras expresadas en US Dólares

193



## EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Economías Asia Pacífico	6 Resto del Mundo
14	\$162.41	\$233.00	\$247.04	\$251.39	\$346.38	\$645.28
14.5	\$165.59	\$238.33	\$253.18	\$258.50	\$354.85	\$662.17
15	\$168.77	\$243.65	\$259.31	\$265.62	\$363.31	\$679.06
15.5	\$171.95	\$248.98	\$265.45	\$272.73	\$371.78	\$695.95
16	\$175.14	\$254.30	\$271.59	\$279.84	\$380.24	\$712.84
16.5	\$178.32	\$259.63	\$277.72	\$286.96	\$388.71	\$729.73
17	\$181.50	\$264.95	\$283.86	\$294.07	\$397.18	\$746.62
17.5	\$184.68	\$270.28	\$289.99	\$301.18	\$405.64	\$763.51
18	\$187.87	\$275.60	\$296.13	\$308.30	\$414.11	\$780.40
18.5	\$191.05	\$280.92	\$302.27	\$315.41	\$422.57	\$797.28
19	\$194.23	\$286.25	\$308.40	\$322.52	\$431.04	\$814.17
19.5	\$197.41	\$291.57	\$314.54	\$329.64	\$439.50	\$831.06
20	\$200.60	\$296.90	\$320.67	\$336.75	\$447.97	\$847.95
20.5	\$205.03	\$304.47	\$328.74	\$345.20	\$457.02	\$865.95
21	\$209.46	\$312.04	\$336.81	\$353.64	\$466.07	\$883.94
21.5	\$213.89	\$319.61	\$344.88	\$362.09	\$475.11	\$901.93
22	\$218.32	\$327.18	\$352.96	\$370.53	\$484.16	\$919.92
22.5	\$222.75	\$334.76	\$361.03	\$378.98	\$493.21	\$937.91
23	\$227.18	\$342.33	\$369.10	\$387.42	\$502.26	\$955.91
23.5	\$231.61	\$349.90	\$377.17	\$395.87	\$511.31	\$973.90
24	\$236.04	\$357.47	\$385.24	\$404.31	\$520.35	\$991.89
24.5	\$240.47	\$365.04	\$393.31	\$412.76	\$529.40	\$1,009.88
25	\$244.90	\$372.61	\$401.38	\$421.20	\$538.45	\$1,027.87
25.5	\$249.33	\$380.18	\$409.45	\$429.64	\$547.50	\$1,045.87
26	\$253.76	\$387.75	\$417.52	\$438.09	\$556.55	\$1,063.86
26.5	\$258.19	\$395.32	\$425.59	\$446.53	\$565.59	\$1,081.85

Cifras expresadas en US Dólares

## EXPRESS WORLDWIDE™ NonDOC (P)

Kilos	1 Norteamérica	2 LATAM	3 Caribe	4 Unión Europea	5 Principales Asia Pacif
27	\$262.62	\$402.90	\$433.66	\$454.98	\$574.64
27.5	\$267.05	\$410.47	\$441.73	\$463.42	\$583.69
28	\$271.48	\$418.04	\$449.80	\$471.87	\$592.74
28.5	\$275.91	\$425.61	\$457.87	\$480.31	\$601.79
29	\$280.34	\$433.18	\$465.94	\$488.76	\$610.83
29.5	\$284.77	\$440.75	\$474.01	\$497.20	\$619.88
30	\$289.20	\$448.32	\$482.08	\$505.65	\$628.93
Kg Ad. hasta 300kg	\$10.17	\$15.58	\$17.01	\$17.28	\$20.59
300	\$3,035.43	\$4,654.71	\$5,075.97	\$5,172.54	\$6,188.77
Kg Ad. > 300kg	\$10.90	\$16.79	\$17.68	\$18.57	\$21.69

Cifras expresadas en US Dólares

Express 9:00 NonDoc (E). Agregue \$38.48 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.

Express 10:30 NonDoc (M). Agregue \$22.88 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.

Express 12:00 NonDoc (V). Agregue \$16.64 USD a la Tarifa de EXPRESS WORLDWIDE™ NonDoc.

Notas y Restricciones:

DHL es una marca registrada ©Copyright todos los derechos reservados.

Las tarifas incluyen I.V.A. del 16% de acuerdo a lo establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Par

16% de I.V.A. al 25% del importe del servicio con fundamento en el Artículo 29 Fracción VI de la Ley del Im

Las tarifas de Servicios Internacionales se expresan en Dólares Americanos. El monto facturado se expresa en

El tipo de cambio considerado para el cálculo del monto final será de acuerdo a lo publicado por el Banco de

que se generó el envío de exportación y/o importación.

DHL Express México se reserva el derecho de establecer, eliminar o modificar las restricciones y tarifas para lo

e Internacionales y cargos adicionales en cualquier momento sin previo aviso, por este medio o a través de li

en la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx)

Pueden aplicar cargos adicionales, mismos que podrán ser consultados en la presente Guía de Servicios y Pri

De igual manera podrá consultar los cargos adicionales en la página de Internet (ver tabla Servicios Adiciona

Aplican restricciones de acuerdo con la cobertura de los servicios.

Estas tarifas estarán vigentes del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

Envío con entrega garantizada de acuerdo con los términos, condiciones y restricciones establecidos en la p

Aplican límites de peso y dimensiones para cada servicio los cuales podrá consultar en la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx)

Consulte a su Ejecutivo de Cuenta para mayor información con respecto a nuestros servicios.

Para documentos con un peso mayor a 2kg en adelante se aplicará la tarifa correspondiente al servicio de pi

consultada en la presente Guía de Servicios y Precios.

De igual manera podrá consultar las tarifas entrando a la página de Internet: [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx)

Express 9:00 solo aplica para envíos de una pieza.

Express 10:30 y Express 12:00 limitado a 10 piezas por envío

Los productos con entrega en horario garantizado (9:00, 10:30 y 12:00) están sujetos a disponibilidad de ca

Peso limitado a 300kg de peso físico por pieza y 3000kg de peso físico por envío.





20 y 23.- 4 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.